



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
VILLAVICENCIO - META**

Diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020)

El BANCO DE OCCIDENTE, actuando por intermedio de apoderada judicial debidamente reconocida, convocó a juicio a FANNY SAAVEDRA BERNAL, para conseguir el pago de la obligación contenida en el pagare allegado, junto con sus respectivos réditos.

Librado el mandamiento de pago e integrada la Litis; la parte actora en documento visible a folio 79 de la presente encuadración, solicita la terminación por pago total de la obligación, la cual debe tramitarse al amparo del artículo 461 del Código General del Proceso.

Por consiguiente, revisados los requisitos contemplados en el citado canon procesal y cumplidos los mismos, el Despacho **DISPONE:**

**PRIMERO:** DECLARAR LA TERMINACION DEL PROCESO por pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiese a quien corresponda, contrólense por secretaría respecto de remanentes y embargos de crédito.

**TERCERO:** DESGLOSAR a órdenes de la parte demandada el documento de ejecución con las constancias de cancelación de la obligación.

**CUARTO:** DEJAR registro en los medios que corresponda y ARCHIVAR el presente asunto.

NOTIFÍQUESE



**MARIA EUGENIA AYALA GRASS**  
Jueza

Ejecutivo N° 500014003001 2009 01004 00

<b>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO</b>
Villavicencio, 18 de junio de 2020 La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha
 <b>ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA</b> Secretaria